

ACUERDO N°058/2015

En sesión ordinaria de 30 de septiembre de 2015, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 20.370, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Nacional de Educación por el Instituto Profesional Mar Futuro, para los efectos de continuar su proceso de licenciamiento; la solicitud presentada ante el Consejo Nacional de Educación por el Instituto Profesional para la aprobación del proyecto de nueva carrera de Ingeniería en Marina Mercante mención Máquinas Marinas con salida intermedia de Técnico de Nivel Superior en Marina Mercante, mención Motorista Segundo, a ser impartida en jornada diurna, en la ciudad de Valparaíso; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo para evaluar el referido proyecto de carrera; los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto del Instituto Profesional, el Acuerdo N° 037/2015 de 10 de junio de 2015, que negó la aprobación del proyecto de carrera y le formuló observaciones; la reformulación del proyecto de carrera presentada por la institución; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo para evaluar la reformulación del proyecto; los informes de la Secretaría Técnica de este Consejo recaídos en el proyecto institucional del Instituto Profesional, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que la presentación del proyecto de carrera de Ingeniería en Marina Mercante mención Máquinas Marinas, con salida intermedia de Técnico de Nivel Superior en Marina Mercante mención Motorista Segundo, conducente al título profesional de Ingeniero en Marina Mercante mención Máquinas Marinas con salida intermedia conducente al título de Técnico de Nivel Superior en Marina Mercante mención Motorista Segundo se hace cargo, de manera satisfactoria, de las observaciones que el Consejo Nacional de Educación formuló a su primera presentación.
- 2) Que el Instituto Profesional Mar Futuro cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para impartir la carrera presentada.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA, POR LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

- 1) Aprobar el plan y los programas de estudio de la carrera de Ingeniería en Marina Mercante mención Máquinas Marinas con salida intermedia de Técnico de Nivel Superior en Marina Mercante, mención Motorista Segundo, conducente al título profesional de Ingeniero en Marina Mercante mención Máquinas Marinas, con salida intermedia conducente al título de Técnico de

Nivel Superior en Marina Mercante mención Motorista Segundo, para ser impartida en jornada diurna, en la ciudad de Valparaíso, presentada por el Instituto Profesional Mar Futuro.

- 2) Certificar que el Instituto Profesional Mar Futuro cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos para impartir la carrera aprobada.
- 3) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva (s) que certifique la adopción de este acuerdo al Ministerio de Educación para los efectos legales que procedan.

Pedro Montt Leiva
Presidente
Consejo Nacional de Educación

Daniela Meneses Montero
Secretaria Ejecutiva (s)
Consejo Nacional de Educación